

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**CIEMPOZUELOS**

URBANISMO

Mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia en funciones número 1509, de 14 de junio de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Resolver la alegación formulada por la mercantil “Canal de Isabel II Gestión, S. A.”, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el 10 de enero de 2018 (Registro de Entrada número 327), en los términos recogidos en el informe emitido por los servicios jurídicos municipales el 12 de junio de 2019, unido al expediente administrativo a los que este acuerdo se remite “in aliunde”.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector SURT-1 “Las Canteras I” del Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos, promovido por iniciativa privada a instancia de la Junta de Compensación Sector S-1 “Las Canteras”, sujeta a los condicionantes establecidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales en sus informes de 12 de junio de 2019.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Ciempozuelos, a 14 de junio de 2019.—La alcaldesa-presidenta en funciones, María Jesús Alonso Lazareno.

(02/22.219/19)

